



Instituto de
Matemáticas UNAM

MANUAL PARA LA CONFORMACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN
INTERNA PARA LA IGUALDAD DE
GÉNERO DEL INSTITUTO DE
MATEMÁTICAS DE LA UNAM
(CInIG-IMUNAM)

Instituto de Matemáticas
UNAM

Enero 2025

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente Manual tiene como objetivo establecer el marco normativo para la conformación y el funcionamiento de la Comisión Interna para la Igualdad de Género del Instituto de Matemáticas (CInIG-IMUNAM). A través de este marco, la CInIG-IMUNAM fomentará una cultura de igualdad de género que contribuya a la prevención de cualquier forma de discriminación o violencia por razones de género dentro de su comunidad.

Artículo 2º. La CInIG-IMUNAM tiene como objetivo impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la Universidad y prevenir cualquier tipo de discriminación y violencia por razones de género, que incluye promover y respetar la igualdad entre todas las personas de la comunidad, implementando mecanismos para prevenir todo tipo de prácticas discriminatorias por razones de género que afecten a la comunidad del Instituto.

Artículo 3º. La CInIG-IMUNAM atenderá asuntos de su competencia conforme a lo establecido en este Manual y en las disposiciones y procedimientos previstos en la normativa universitaria en la materia, publicadas en Gaceta UNAM el 17 de noviembre del 2020.

CAPÍTULO II

DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA CInIG-IMUNAM

Artículo 4º. Son funciones de la CInIG-IMUNAM, las siguientes:

1. Diseñar y poner en marcha un plan de trabajo anual con base en la Política Institucional de Género, lo cual se hará considerando los contextos particulares que la Comisión detecte que son aptos y necesarios para el Instituto de Matemáticas (IM).
2. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los planes de desarrollo y políticas generales institucionales del IM.
3. Diseñar y promover mecanismos y estrategias de prevención y erradicación de la violencia por razones de género en el IM, en apego a la normativa universitaria y en coordinación con la Dirección del Instituto.



4. Implementar y dar seguimiento a la política institucional en materia de igualdad de género, por medio del Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en Materia de Igualdad de Género de la UNAM a cargo de la Coordinación para la Igualdad de Género, UNAM (CIGU).
5. Generar sinergias con la CIGU para el buen desarrollo de las actividades de la CInIG para construir políticas que apoyen las necesidades de la comunidad.
6. Entregar un informe anual de actividades a la CIGU (con copia al Consejo Interno y a la Dirección del IM) para atender las políticas institucionales recomendadas por la misma.
7. Fortalecer y promover la cultura para la igualdad de género y fomentar el respeto a los derechos humanos.
8. Promover el respeto por la normatividad universitaria y jurídica en la materia.
9. Difundir el rol que tiene la Defensoría de los Derechos Universitarios Igualdad y Atención de la Violencia de Género como instancia facultada para atender casos de violencia de género.
10. Fungir como enlace y referir de manera inmediata a las personas agraviadas a la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género en caso de recibir consultas de la comunidad sobre la ruta de atención de casos de violencia por razones de género, toda vez que la CInIG-IMUNAM no cuenta con atribuciones para brindar atención directa a los casos.
11. Impulsar acciones de política institucional que respondan a las necesidades del IM, tanto en armonía con la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM, como con el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad y con el Plan de Desarrollo del IM.
12. Proponer acciones a favor de la igualdad sustantiva de género que puedan traducirse en políticas institucionales del IM.
13. Mantener vinculación con la Comisión Especial de Igualdad de Género del H. Consejo Universitario de la UNAM (CEIG) y la CIGU.
14. Publicar en la página web del IM:



- a) la oferta de actividades y eventos relacionados con la equidad o la igualdad de género;
 - b) los instrumentos institucionales en la materia;
 - c) protocolos adecuados a seguir en casos de violencia de género.
15. Participar en las reuniones periódicas organizadas por la CIGU, así como en el Encuentro Anual de Comisiones Internas para la Igualdad de Género, a fin de fortalecer el trabajo coordinado y asegurar una comunicación constante y eficaz.
 16. Cumplir todas aquellas funciones y lineamientos presentados en el documento “Lineamientos Generales para Guiar la Conformación y el Funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en Entidades Académicas y Dependencias Universitarias de la UNAM” publicado en la Gaceta UNAM el 17 de noviembre de 2020.

CAPÍTULO III

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CInIG-IMUNAM

Artículo 5º. La CInIG-IMUNAM se integrará con las siguientes personas:

1. Una persona representante de la dirección.
2. Una persona con funciones operativas de la dirección.
3. Una persona del personal académico que sea integrante del Consejo Interno.
4. Tres personas integrantes de la comunidad estudiantil. Se buscará que en todo momento exista participación de estudiantes de maestría y de estudiantes de doctorado.
5. Tres personas del personal académico. Se buscará que en todo momento exista participación de personas investigadoras y personas técnicas académicas.
6. Tres personas del personal administrativo. Se buscará que en todo momento exista participación de personal de base y de personal de confianza.

A las personas de los numerales 4, 5 y 6 se les denotará como *representantes de la comunidad*.



- Para la conformación de la CInIG-IMUNAM se procurará que entre las personas representantes de la comunidad:
 - haya personas de las cuatro sedes del IM,
 - exista una participación plural que permita conocer las problemáticas de cada sector y/o figura académica.
- En el caso de que en algún momento la CInIG-IMUNAM no cuente con representantes de la comunidad de algún sector, el Consejo Interno tendrá la obligación de abrir una convocatoria para incorporar representantes de dicho sector. En caso de que la convocatoria quede vacante, se deberá volver a abrir otra convocatoria hasta que haya representantes de la comunidad de los sectores académico, administrativo y estudiantil.
- La CInIG-IMUNAM podrá solicitar la emisión de una nueva convocatoria de ingreso a la misma en caso de que, por cualquier razón, haya únicamente una o dos personas (pero no tres) representantes de la comunidad de algún sector.
- En caso de que en algún momento la CInIG no cuente con personas representantes de la comunidad de alguna de las sedes, quien ostente la Jefatura de Unidad correspondiente nombrará a una persona enlace con la CInIG para implementar la Política Institucional de Igualdad Género de la UNAM de forma transversal en todo el Instituto.

Artículo 6º. La persona representante de la dirección y la persona con funciones operativas de la dirección serán designadas por la persona titular de la Dirección del IM. La persona representante del Consejo Interno será integrante de este consejo y elegida por mayoría por parte del mismo.

Artículo 7º. La CInIG-IMUNAM deberá contar con una *persona representante* de la CInIG-IMUNAM y una *secretaria* o *secretario*, quienes serán elegidas por mayoría simple de votos por quienes integran la CInIG, preferentemente entre las personas representantes de la comunidad. Las funciones de estas personas están descritas en los Artículos 12 y 13 de este Manual; la duración de estos cargos será de un año, con posibilidad de una reelección.

Artículo 8º. Las personas del Artículo 5 que sean representantes de la comunidad formarán parte de la CInIG-IMUNAM mediante el siguiente procedimiento:



1. Se emitirá una convocatoria en los medios oficiales del Instituto, correo electrónico, página electrónica de la CInIG-IMUNAM y del IM, en la que se establezcan las bases de participación de las personas aspirantes a pertenecer a la CInIG-IMUNAM.
2. Se conformará un Comité de Revisión de Perfiles integrado por:
 - La persona representante de la Dirección en la CInIG.
 - La persona representante de la CInIG
 - La persona de la CInIG por parte del Consejo Interno
 - Una de las personas de la CInIG representantes de la comunidad (del sector al que se refiera la convocatoria; en caso de abrirse más de una convocatoria de manera simultánea, una persona por cada sector).
 - Una persona de la comunidad que no forme parte de la CInIG (del sector al que se refiera la convocatoria; en caso de abrirse más de una convocatoria de manera simultánea, una persona por cada sector).
 - Una persona invitada experta de la CIGU para brindar acompañamiento en el proceso (con voz y sin voto).

Se buscará que en el Comité de Revisión de Perfiles haya participación de las diferentes sedes.

3. En caso de no contar con integrantes de la CInIG vigentes, el Comité de Revisión de Perfiles será integrado por 6 personas:
 - Una persona representante de la Dirección.
 - Una persona por parte del Consejo Interno.
 - Una persona de cada una de las comunidades académica, administrativa y estudiantil.
 - Una persona invitada experta de la CIGU para brindar acompañamiento en el proceso (con voz y sin voto).

Se buscará que en el Comité de Revisión de Perfiles haya participación de las diferentes sedes.

4. El Comité de Revisión de Perfiles recibirá las postulaciones y validará que cumplan con los documentos y requisitos establecidos en la Convocatoria y seleccionará a



las personas integrantes de la CInIG con base en el perfil de integrantes establecido en la Convocatoria y en los Lineamientos Generales para Guiar la Conformación y el Funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en Entidades Académicas y Dependencias Universitarias de la UNAM.

5. La selección de personas de la población académica se hará de conformidad con el numeral 8 de los Lineamientos Generales para Guiar la Conformación y el Funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en Entidades Académicas y Dependencias Universitarias de la UNAM, el cual prevé que en las comisiones se debe propiciar la participación de las mujeres en, al menos, un cincuenta por ciento.
6. Una vez realizado el proceso de integración, el Comité de Perfiles enviará a la Dirección del Instituto la lista de personas seleccionadas para integrar la Comisión para ser turnada al Consejo Interno.
7. Una vez que el Consejo Interno reciba la lista de las personas seleccionadas, convocará a sesión extraordinaria o incluirá el punto en la siguiente sesión, en donde revisará y emitirá el Acuerdo de la Integración de la CInIG que será enviado a la CIGU y publicado en los medios oficiales del Instituto.

Artículo 9º. El cargo de Integrante tendrá una duración de dos años con posibilidad de una única renovación, a excepción de la persona representante de la comunidad estudiantil, cuyo cargo tendrá duración de dos años sin posibilidad de renovación.

La función que desempeñen las personas que constituyen la CInIG-IMUNAM será de carácter voluntario y honorífico.

Artículo 10º. Las personas integrantes de la CInIG-IMUNAM deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Expresar por escrito su interés personal, compromiso y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género.
2. Tener la voluntad de participar y el compromiso para capacitarse.
3. Tomar el curso de capacitación inicial que imparte la CIGU.
4. En el caso del sector académico y administrativo, tener un contrato vigente con la UNAM al momento de su designación y durante todo su periodo como integrante de la CInIG-IMUNAM.



5. Exceptuando las personas designadas por la Dirección del IM, no deberán ocupar un cargo académico-administrativo ni tener un puesto de funcionariado en caso de ser personal de confianza durante el ejercicio de esta función.
6. La persona representante del Consejo Interno será integrante de este consejo y elegida por mayoría por parte del mismo.
7. No haber sido sancionado por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a todas y todos los integrantes de la comunidad universitaria, incluidas las conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distinguen, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona o tener un procedimiento iniciado o pendiente de resolución.
8. Observar durante su trayectoria académica o laboral una conducta acorde a los derechos humanos, principios y valores universitarios.
9. Cumplir en todo momento de su encargo con el perfil establecido en el Apartado 9 de los Lineamientos Generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM.

Artículo 11º. Las personas integrantes de la CInIG-IMUNAM tendrán las obligaciones siguientes:

1. Asistir a las reuniones de trabajo y participar en las actividades de la CInIG-IMUNAM.
2. Participar y conducirse con respeto en el desarrollo de las sesiones de la CInIG-IMUNAM.
3. No difundir información que sea de carácter reservada o confidencial de acuerdo con lo establecido en el Manual de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM, así como en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la UNAM.
4. Firmar una carta de confidencialidad que será proporcionada por la CIGU, comprometiéndose a no difundir información que sea de carácter reservada o confidencial, de acuerdo con lo establecido tanto en el Manual de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM, como en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la UNAM.



5. Firmar una "Carta nombramiento" en la que se compromete a abstenerse de cometer cualquier acto o práctica de discriminación y/o violencia de género u otras que vulneren, limiten, distinguen, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de cualquier persona y en la que acepta que, en caso de incumplimiento, será separado de la CInIG.
6. Participar en la elaboración del Programa de Trabajo e Informe Anual de resultados.
7. Colaborar en la organización de las actividades y/o eventos de la CInIG-IMUNAM.
8. Difundir sus actividades y/o eventos.
9. Llevar a cabo un registro de las diferentes actividades organizadas por la CInIG-IMUNAM.

Artículo 12º. Corresponde a quien represente a la CInIG-IMUNAM:

1. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la CInIG-IMUNAM, así como diseñar el calendario anual de sesiones.
2. Instruir a la secretaria o al secretario para que convoque a las sesiones de la CInIG-IMUNAM, de acuerdo con el calendario establecido o de manera extraordinaria, cuando sea necesario.
3. Coordinar las sesiones de la CInIG-IMUNAM.
4. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones.
5. Representar a la CInIG-IMUNAM tanto en eventos relacionados con la equidad e igualdad de género como ante las instancias que lo soliciten.
6. Velar por el cumplimiento de las disposiciones de este Manual, así como de la normativa universitaria en la materia.
7. Apoyar en el envío a la CIGU y a la CEIG, a través del Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género de la UNAM, del Programa de Trabajo e Informe Anual, en coordinación con la Persona con Funciones Operativas en la Dirección, una vez que se cuente con el oficio de aprobación de la Dirección.



8. Ser enlace con la CIGU para trabajar de forma sinérgica.
9. Todas aquellas establecidas en la normativa en la materia.

Artículo 13°. Corresponde a la secretaria o el secretario de la CInIG-IMUNAM:

1. Convocar, por instrucciones de la persona representante, a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las personas integrantes de la CInIG-IMUNAM.
2. Llevar el registro de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
3. Levantar las minutas de las sesiones.
4. Llevar el archivo de la CInIG-IMUNAM.
5. Coordinar la integración del informe anual de actividades.
6. Todas aquellas establecidas en la normativa aplicable en la materia.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES

Artículo 14°. La CInIG-IMUNAM sesionará de manera ordinaria bimestralmente. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando se requiera conocer, discutir y resolver asuntos de carácter urgente.

Artículo 15°. La CInIG podrá organizarse en subcomisiones de trabajo, por sector o sede, que tendrán reuniones periódicas para impulsar acuerdos que hayan sido tomados en las sesiones del CInIG-UNAM.

Artículo 16°. El quórum para que la CInIG-IMUNAM sesione válidamente se integrará con la asistencia mayor del 50 % de sus integrantes.

Si por falta de quórum en la primera convocatoria no se llegara a celebrar la sesión, la segunda convocatoria se emitirá quince minutos después de la primera, si aún no se tiene el quórum necesario, la sesión se convocará nuevamente durante los siguientes cinco días hábiles y ésta se considerará válida sin importar el número de miembros que asistan siempre que estén presentes tanto la persona representante como la secretaria o secretario.



Artículo 17°. La CInIG-IMUNAM tomará sus resoluciones por mayoría simple de votos. Todas las personas que integran la CInIG-IMUNAM tendrán derecho de voz y voto; en caso de empate, la persona representante tendrá voto de calidad. Las personas invitadas tendrán derecho a voz, sin voto.

Artículo 18°. En cada sesión, la secretaria o secretario levantará una minuta, previa aprobación en la reunión inmediata posterior.

Artículo 19°. Cada sesión ordinaria o extraordinaria se guiará conforme al orden del día señalado en la convocatoria respectiva, el cual deberá incluir, al menos, los siguientes datos:

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Asuntos para los que fue convocada la CInIG-IMUNAM.
4. Asuntos generales.

Artículo 20°. Las personas integrantes de la CInIG-IMUNAM podrán ser dadas de baja cuando, sin causa justificada, falten por más de tres veces consecutivas a las sesiones ordinarias de la comisión o incumplan con el perfil establecido en los Lineamientos Generales. En el caso de renuncia, el o la integrante deberá dar aviso por escrito a la CInIG-IMUNAM y a la persona titular del IM, treinta días naturales antes de su retiro, a fin de que se siga el procedimiento establecido en este Manual para realizar la sustitución de quien se da de baja.

CAPÍTULO V VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

Artículo 21°. La CInIG-IMUNAM mantendrá contacto permanente con la comunidad del IM.

Artículo 22°. Las consultas que reciba la CInIG-IMUNAM sobre la ruta de atención de casos de violencia por razones de género deberán considerarse y manejarse como confidenciales.

Artículo 23°. Cada integrante de la CInIG-IMUNAM será responsable de mantener comunicación regular con la población a la que representa para hacer visibles sus puntos de vista y necesidades.



Artículo 24°. La CInIG-IMUNAM diseñará e implementará mecanismos de consulta a fin de recibir retroalimentación sobre su trabajo por parte de la comunidad y fortalecer el diseño y la implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 25°. La CInIG-IMUNAM deberá revisar el presente manual cada tres años o cuando se considere necesaria su actualización y, en su caso, proponer al Consejo Interno las modificaciones que considere adecuadas.

Artículo 26°. Los asuntos no previstos en el presente Manual serán consultados a la CIGU, dentro de sus atribuciones, teniendo en cuenta las sugerencias y propuestas de la CInIG-IMUNAM y del Consejo Interno, para recibir acompañamiento.

Artículo 27°. Para el desarrollo de las actividades que lo requieran, la CInIG-IMUNAM podrá solicitar un presupuesto similar al que se otorga cuando el evento es de tipo académico o que brinde respuesta a las metas establecidas en el Plan del Desarrollo del IM y en el Plan de Desarrollo Institucional de la UNAM vigentes. Esta solicitud deberá hacerse durante el mes de septiembre y las actividades apoyadas deberán ser parte del plan de trabajo anual del siguiente ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Interno del IM.

Segundo. El presente Manual se publicará en los medios informativos propios del IM para conocimiento de su comunidad.

El presente manual ha sido actualizado y aprobado por el Consejo Interno del Instituto de Matemáticas en su sesión extraordinaria del 7 de febrero de 2025.

